



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio Decreto N° 1597/2024 subsidio no reintegrable UADER

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 1597/2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispuso el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a

favor de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que hubo un error involuntario en su Artículo 1°.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Art. 1° del Decreto N° 1597/2024, debiéndose leerse:

Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, CUIT: 30-70755869-1, representada por el Coordinador técnico administrativo de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Sede Crespo, Prof. Damián Enrique Schmidt, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$298.500,00), el que será destinado a la adquisición de una bicicleta para el programa “Movete en Bici” de la mencionada institución y que será abonado en forma directa a La Agrícola Regional Coop. Ltda. CUIT 33-50404708-9.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de capacitación laboral y Educación superior, Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.